

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3058 .-
ZAPALLAR, 27 de Julio 2022

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra j);
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
5. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se establece la facultad delegada para firmar bajo la fórmula "Por orden del alcalde".
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del "**Proyecto de Cálculo Estructural para Proyectos FRIL**", con el fin de cumplir con los requerimientos exigidos para postular los proyectos "Mejoramiento Paseo Peatonal José Donoso, Localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar" y "Reposición de Servicios y equipamiento Playa de Zapallar, Comuna de Zapallar", lo que requiere elaborar el Proyecto de Cálculo Estructural para los muros de contención y el diseño de baños, respectivamente, por lo que es necesario contratar los servicios profesionales de ingeniería. Servicio requerido por la unidad de Secpla, de acuerdo a Solicitud de Pedido N°44/2021, de fecha 29 de noviembre de 2022.
2. Presupuesto de la Empresa **Cubo Consultores en Ingeniería SPA, RUT: 77.337.644-1**, enviada por correo electrónico, por el servicio de Proyecto de Cálculo Estructural para Proyectos FRIL.
3. Que, para la contratación de dicho servicio, el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó la tramitación de la contratación directa de Cubo Consultores en Ingeniería SPA, por un monto total de **\$ 1.457.750.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N°7 letra j), del Reglamento de la ley N°19.886, esto es: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
4. Decreto Alcaldicio N°322 de fecha 02 de febrero de 2022, el cual fija el costo de una licitación, que asciende a un total de \$1.054.056.-
5. Que, **Cubo Consultores en Ingeniería SPA, RUT 77.337.644-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 28 de noviembre de 2022.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30 de noviembre de 2022, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones (S).
7. Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$ 1.457.750.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

- 1º. **AUTORIZÁSE** la contratación directa a **Cubo Consultores en Ingeniería SPA, RUT 77.337.644-1**, por el Servicio de Proyecto de Cálculo Estructural para Proyectos FRIL, por un monto total de \$ 1.457.750.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta pesos) impuestos incluidos.
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el proveedor.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Martín Lecaros Fernández
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

POD / CTL / JUR / SECPLA / vsh.-

